

Por la que consta que D^o Bernardino Pri-
caurte reconoce sobre la Hacienda nom-
brada de Apurimatos el principal de
2,000 pesos a favor del colegio del Coronario:
paga de rédito 100 pesos en 16 de Diciem-
bre de cada año. La escritura se otor-
gó ante el escribano Joaquín Sánchez
en veinte y nueve de Diciembre de
1787.

Viendo Mejor el D^o Agustín Manuel de Marcond

Nota.

Este principal lo reconoció don Juan Ignacio
Jorero por escritura otorgada ante el escribano Lu-
is Antonio de Luencos en 16 de Diciembre de
1777 q^l queda Chancelada. La p^{te} al
D^o Pricaurte tambⁿ se chanceló; p^{te} el p^{al}.
a 2,000 p^s. lo recibió en P. u. Int^a a 1800.
Corresponde ala Cateora u Moral. de ella
impuso el Colegio 500 p^s. sobre la p^{te} q^l





(8)

V.10

235

PASE POR EL SELLO TERZERO



PASA PARA EL REGISTRO DE SU M. A. CAR. IV.

año
1739.
29 de
Diciembre

Yo Joachin Sanchez Crenibano de su Magestad Publico del
numero Certifico: Que en mi Registro de Instrumentos Pu-
blicos que ante mi pavan y reotongan en este presente año

se halla la Creniptura del Fenon siguiente

En la Ciudad de Santa fee en veinte y
nuebe de Diciembre de mil setecientos ochenta

ya y nueve. Ante mi el Crenibano de su Mage-

stad Publico del Numero y Testigos que se no-

minan por averio presente Don Bernarxi

no Ricaurte Verino de esta Ciudad, a quien

doy fee conosco y dize: Que por quanto Don Ju-

an Ygnacio Forero Verino de ella, y Ricu-

rente en el Pueblo de Serquite, por Creniptu-

ra que le otorgo ante el presente Creniba-

no en veinte y seis de Noviembre del pre-



rente año, le hizo Venta Real de las Tierras y
terras, y posesión llamadas los Apoyentos de Ses
quite situadas en Jurisdicción de dicho Pue
blo en la Cantidad de diez mil setecientos
setenta y cinco pesos de que se pagó el Real
Derecho de Alcabala por Valor de la Ven
ta a Juan Eugenio Baracaldo Asentista
de él como consta del Recibo a fojas quatro
cientos setenta y siete bajo los Linderos
que son desde donde terminan los Hoyos
en la Orilla del Rio Funra, y deslindando las
Tierras que posee Christobal Fonero sigui
endo estos hasta encontrarse con los hoyos
nuevamente comenzados, los que se han
de concluir por donde se pascen unas
Tierras de Señal, hasta dar ala Cerca
de Hoyos de Siatoya, siguiendo estos has
ta donde topan con el citado Rio Funra
este abaxo hasta el primer Lindero cita

do, y dentro de este globo, se hallan las porci
ones de carnos de Ferra y Pasa, con las esterías
que estan dentro de ellas. Cien Reves de
cua chica y grande, Cien Yeguas, tres Bu
nos dos echones, y uno pequeño, ocho Ca
ballos de Baqueria, una Barra, un
Banneton, Tres Refas apenadas, tres
Palas, y una Macha, en la predicha Can
tidad de los diesmil setecientos seten
ta y cinco pesos, como todo contra de la
citada Escritura de Venta desde fo
ras quatrocientas treinta y quatro ha
ta la de quatrocientas treinta y nueve
del presente Registro y como una de las
Cantidades que comprae vende á quella
principal sean dosmil pesos, parte



necientes al Colegio Real y mayor de Nues-
tra Señora del Rosario de esta Ciudad,
vacando á par, y valbo al dicho Joven
de su Obligacion, contraida por dicha
Cantidad y Reditos, tiene el Otorgan-
te visto al Señor Doctor Don Augustin
de Maxcon Canonigo Penitenciario de
la Santa Yglesia Cathedral, como Rec-
tor actual de dicho Colegio de que oton-
gara la Creniptana de Subrogacion, y
Reconocimiento de Censo, con la misma
hipoteca de las Fienras de los Apoyentos
de Sesquité como que estas estaban afec-
tas e hipotecadas por la enunciada
Cantidad y sus Reditos, desando en su
fuerza y bizon la otorgada por dicho
Joven, en quanto á la fecha e hipoteca

y que los Reditos de los dos mil pesos, han
de correr y contarse desde la fecha del úl-
timo Recibo que de ellos hubiere pagado
el nominado forero en lo que arriba con-
sagrado el expresado Señor Rector. Y po-
niendo en execucion la Circuntancia de sub-
rogacion de Censo de la dicha Canti-
dad otorga: Que Reconoce desde hoy en ade-
lante por Dueño Legítimo del Princi-
pal de Dos mil pesos, y sus Respecti-
vos Reditos al expresado Colegio de
Nuestra Señora del Rosario, y por
el al Rector que ala presente es, y á los
que en adelante tubiere, ó quien su poder
y causa hubiere pagándole los Reditos
correspondientes á Tazon de un cinco por
ciento, en cada un año, de lo que le ~~otorga~~



mente convienen, y se contanen de la fecha
del Ultimo Resibo delos que hubiense paga
do dicho fonero puestos y pagados en ma
nos del nominado Rector, o en quien rea
pante Legitima para percibirlos en
donde asigna la paga, con los Costos y
costas de la Cobranza, y salario de la Or
denanza vi se causan en. Y para el se
guro del Principal delos dos mil pesos
Referidos y sus Reditos, hipoteca to
dos sus Bienes habidos por haber, y
especialmente la enpuerada Hacienda
ennda de los Apocentos de Sesquité de su
ro deslindados, la qual se obliga a mante
nerla en ser. Y para da, y mejonada,
de manera que baya en aumento, y no
benga en disminucion, sin benderla, Cam-

biarla, ni en manera alguna enagenarla,
 sin consentimiento y Licencia del nom-
 brado Señor Rector presente, o de los
 que subrogaren; y esto que vea a pexo-
 na lega, llana, y abonada, que otorgue
 otra igual Escritura de subrogaci-
 on de venno, y seguro del Principal
 y lo contrario haciendo, no valga,
 ni el Fenceno adquiera Derecho, y pa-
 se a su poder, con esta Carga y onaba-
 mien, y como vino se hubiese fecho la tal
 enagenacion, de cuyo Reconocimiento de
 censo, se ha satisfecho el Real Dere-
 cho de Alcabala, como consta de la

Certifica Certificacion siguiente = Don Josef
 Ruiz Bravo Contador Principal
 y Vista de la Real Cauda de esta Ca-



pital de Santa fee. Certifico: Que al folio
siento quarenta y quatro del Libro Re
al Comun, y General conuente en este
presente año, se halla una Partida de

Partida;

Enteno que dice así: En veinte y qu
atro de Diciembre de mil setecientos
ochenta, y nueve. Yo el Administrador me
hago cargo de quarenta pesos, que enteno
en esta Administración Principal el Es
cribano Joachin Sanchez a nombre de
Don Bernardino Ricaunte por el Real
Derecho de Alcabala deducido al Respec
to de dos por ciento de dos mil pesos que
Arriue del Colegio de Nuestra Señora
del Rosario de esta Capital a reconocer
los á su favor sobre la Hacienda que
pocce en Sesquile, a censo de nueva imposi

cion: Herrera = Ruiz = Así consta
del citado Libro, y Partida á que me re-
mito. Santa fee. fecha vt supra = Josef.

Sigue la es Ruiz Bravo = Val cumplimiento y
criptura = finmera deloque lleva dicho. se obliga con
su Persona y Bienes habidos y por haver
corrumision y poderio á las Justicias de su
Majestad para que á ella le compelan,
obliguen, y apremien con forme á derecho
para loque renuncia todas las Leyes fue-
ros y derechos de su favor la de si corre e
nexit & Domicilio y Desindad, y la Ge-
neral del Derecho que prohibe toda re-
nunciacion. Y estando presente el Señor
Doctor Don Augustin Manuel de Alar-
con Canonigo Penitenciario de la Santa
Yglecia Cathedral de esta Ciudad y Rec-



ton Actual del Colegio de Nuestra Señora
del Rosario de ella dijo: Que la aceptava,
y aceptó por estar atoda su Satisfacción.
En cuyo Testimonio así lo dijeron, otor
ganon, y fin manon, viendo Testigos Joa
quin Barra, Don Leonorino de Ponce,
y Antonio Texano vezinos = Bernar
dino Ricaute = Aceptó con las condi
ones del Censo Real y firmo. Doc
tor Augustin Manuel de Alar
con = Ante mi' Joachin San
chez Escribano Real Publi
co del Numero =

Concuerda con la Escripura
Original de donde se sacó, conxigió
y conxerto, Esta cuenta y Verda
dexa, a que en caso de sesario me

88
 Me remito, y para que conste donde con-
 venga de requerimiento de la parte doy la pre-
 sente, signo, y firmo en el día de su otorgamiento,

Dios por su

En testim^o de Verdad

Joachin Sanchez

En. no. al. pub. co. del num. 10

Yo el infrascripto Secretario de este Colegio Mayor de N. S. de
 del



10
240V.



PASE POR EL SELLO TERZERO

VALOR PARA EL PAGO DE DISEÑO. CAR. IV

Lucas de Reomocini. de 2000 p. a favor del Colegio P.
D. Pexmaro y no picaute.